

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

SECCION QUINTA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 11, 18 y 25, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1936.—El Presidente, Antonio Plano.

Cédulas personales.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 4 del corriente, acordó conceder un plazo de quince días, a partir de la publicación del acuerdo en este BOLETIN OFICIAL, para que aquellos contribuyentes que no hayan obtenido cédula personal de 1935, o la hayan obtenido inferior a la que les corresponde, puedan obtener o canjear su cédula sin multa, siempre que no les corresponda cédula superior a la clase 11.^a de las tarifas 1.^a y 2.^a, y de la clase 9.^a de la tarifa 3.^a

Lo que para general conocimiento se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 6 de abril de 1936.—El Presidente, Antonio Plano.

Núm. 1.687.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de reglamento de 10 de abril de 1871 se celebrarán exámenes generales en esta Audiencia, en los quince primeros días del mes de mayo próximo, para los que aspiren a obtener el certificado de aptitud para el cargo de Secretario de Juzgado municipal en los concursos que al efecto se anuncien.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se presentarán durante todo el mes de abril en la Secretaría de Gobierno de la misma y extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas, al que se adherirá, además, una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, y entregarán un depósito de 34 pesetas en efectivo, conforme dicho reglamento establece.

El examen de aptitud se sujetará al siguiente cuestionario:

Cuestionario, formado por la Junta examinadora de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que ha de regir en el examen previo para los aspirantes al cargo de Secretario de Juzgado municipal.

TEMA I

- 1.—Escritura y Gramática castellana. (Concepto de la Gramática y partes de la misma).
- 2.—Analogía.—La oración. (Partes de la misma).
- 3.—Nombre.
- 4.—Adjetivo.
- 5.—Pronombre.
- 6.—Artículo.
- 7.—Verbo.
- 8.—Adverbio.
- 9.—Preposición, conjunción e interjección.

- 10.—Sintaxis.
- 11.—Prosodia.
- 12.—Ortografía.

TEMA II

- 13.—Operaciones aritméticas elementales. (Suma, resta, multiplicación y división).
- 14.—Números decimales. (Operaciones).
- 15.—Sistema métrico decimal. (Clases de medidas).
- 16.—Medidas de longitud.
- 17.—Id. de superficie.
- 18.—Id. cúbicas.
- 19.—Id. ponderales.
- 20.—Moneda.
- 21.—Operaciones de números métricos.
- 22.—Números quebrados y operaciones con los mismos.
- 23.—Razones y proporciones.
- 24.—División en partes proporcionales.
- 25.—Regla de tres simple.
- 26.—Regla de interés.
- 27.—Regla de descuento.
- 28.—Regla de compañía.

TEMA III

- 29.—Condiciones generales para ser Secretario judicial, y en particular para serlo de Juzgado municipal. Incompatibilidades.
- 30.—Nombramiento, promesa y posesión de los Secretarios de Juzgado municipal y sus suplentes.
- 31.—Correcciones disciplinarias que pueden imponerse a los Secretarios de Juzgado municipal. Motivos de corrección, procedimiento y recursos.
- 32.—Deberes de residencia.—Licencia a los Secretarios de Juzgado municipal.
- 33.—Incompatibilidad de los Secretarios de Juzgado municipal.
- 34.—Suspensión y separación del Secretario de Juzgado municipal.
- 35.—Deberes de los Secretarios judiciales según la ley orgánica del Poder judicial.
- 36.—Id. de los Secretarios de Juzgado municipal en relación con la estadística judicial.
- 37.—Libros que deben llevarse en las Secretarías de los Juzgados municipales.
- 38.—Deberes que les imponen algunas leyes especiales en relación con las atribuciones que las mismas otorgan a los Juzgados municipales.

TEMA IV

- 39.—Naturaleza legal del matrimonio.
- 40.—El divorcio y sus causas.
- 41.—Requisitos para contraer matrimonio, en cuanto a la capacidad de los contrayentes.
- 42.—Celebración del matrimonio.
- 43.—Prueba del matrimonio.
- 44.—Secciones y requisitos de los libros del Registro Civil. Actos sujetos a inscripción.
- 45.—Requisitos de las inscripciones y de las anotaciones.
- 46.—Nacimientos.—Requisitos para inscripción del nacimiento.
- 47.—Matrimonio.—Idem. para id. id. del matrimonio.
- 48.—Defunción.—Idem. para id. id. de la defunción.
- 49.—Ciudadanía.—Idem. para id. id. de la ciudadanía.
- 50.—Derechos que devengan los encargados del Registro Civil.

TEMA V

- 51.—Concepto de la obligación.—Fuentes de las obligaciones.

- 52.—Efecto de las obligaciones.
- 53.—Clasificación de las obligaciones.—Concepto de cada una de ellas.
- 54.—Extinción de las obligaciones.—Formas y efecto de la extinción.
- 55.—Pruebas de las obligaciones.—Medios de prueba.
- 56.—Concepto jurídico del contrato.—Clasificación del contrato.
- 57.—Requisitos esenciales del contrato.—Efectos del error, el dolo y la violencia o intimidación.
- 58.—Rescisión de los contratos.
- 59.—Nulidad de los contratos.
- 60.—El contrato de compra-venta. Obligaciones del comprador y vendedor.
- 61.—El saneamiento y la evicción en el contrato de compra-venta.
- 62.—El contrato de permuta.
- 63.—El contrato de arrendamiento. Sus clases y obligaciones que nacen del mismo.
- 64.—Contrato de censo. Sus clases y efectos.
- 65.—Contrato de sociedad.
- 65.—Contrato de mandato.
- 67.—Contrato de préstamo. Sus clases y efectos.
- 68.—El contrato de depósito.
- 69.—Los contratos aleatorios o de suerte.
- 70.—El contrato de fianza.
- 71.—Transacciones.
- 72.—Contratos de prenda, hipoteca y anticresis.
- 73.—Los cuasi-contratos, la gestión de negocios ajenos y el cobro de lo indebido.

TEMA VI

- 74.—La comparecencia en el juicio.
- 75.—La defensa por nombre.
- 76.—Competencias.—Cuestiones que pueden promoverse.
- 77.—Recursos de queja.
- 78.—Acumulación de acciones y autos.
- 79.—Recusación.
- 80.—Actuaciones y términos judiciales.
- 81.—Días y horas hábiles.
- 82.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.
- 83.—Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos.
- 84.—Términos judiciales.
- 85.—Despacho, vista, votación y fallo de los asuntos judiciales.
- 86.—Modo y forma de dictarse las resoluciones judiciales.
- 87.—Recursos contra las resoluciones judiciales.
- 88.—Juicios declarativos.—Sus clases.
- 89.—Reglas comunes a todos los juicios ordinarios. Diligencias preliminares.
- 90.—La prueba.—Medios de prueba.
- 91.—Confesión judicial.
- 92.—Documentos públicos
- 93.—Documentos privados.
- 94.—Dictamen de peritos.
- 95.—Reconocimiento judicial.
- 96.—Prueba de testigos.
- 97.—Caducidad de la instancia.
- 98.—Tasación de costas.
- 99.—Repartimiento de negocios.
- 100.—Correcciones disciplinarias.
- 101.—Juicios de rebeldía.
- 102.—Acto de conciliación.—Concepto.—Cuándo es necesario.—Competencia, procedimiento, celebración del acto.—Valor de lo convenido en los actos de conciliación.—Acciones contra lo convenido en el acto de conciliación.—Efectos del acto de conciliación.
- 103.—Juicio verbal.—Cuantía litigiosa de los juicios

verbales.—Competencia.—Sustanciación.—Demanda.—Comparecencia.—Sentencia.—Recurso.—Ejecución de la sentencia.—Defensa por pobre.

104.—Responsabilidad civil de los Jueces municipales.—Separación de éstos en sus cargos.

105.—Ejecución de las sentencias de lo civil.

106.—Juicios de desahucio.—Causas de desahucio.—Procedimiento.—Recursos.—Ejecución de la sentencia.

107.—Juicios especiales a que dan lugar las disposiciones sobre inquilinato. (Decreto de 29 de diciembre de 1931).

108.—Diligencias para la prevención de ab-intestato.

109.—Patria potestad. Intervención de los Jueces municipales en su ejercicio.

110.—Emancipación por concesión del padre o de la madre.—Intervención del Juzgado municipal en ella.

111.—Constitución del Consejo de familia.

112.—Intervención del Juzgado municipal en la tutela de menores o incapacitados.

113.—Jurisdicción voluntaria en asuntos de comercio.

114.—Deslinde y amojonamiento.

115.—Depósitos de personas.

116.—Embargos preventivos.

117.—Informaciones posesorias.

TEMA VII

118.—Concepto jurídico de las faltas.

119.—Grados en la comisión de la falta.

120.—Personas responsables criminalmente de la falta.

121.—Personas responsables civilmente de la falta.

122.—Penas aplicables a la falta.

123.—División de las faltas.

124.—Faltas de imprenta.

125.—Faltas contra el orden público.

126.—Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

127.—Faltas contra las personas.

128.—Faltas contra la propiedad.

129.—Disposiciones comunes a las faltas.

TEMA VIII

130.—Competencia de los Jueces municipales en materia criminal.—Primeras diligencias.

131.—Cuestiones de competencia.—Quién las resuelve y sus clases.

132.—Recusaciones.

133.—Personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas.

134.—Resoluciones judiciales.

135.—Notificaciones, citaciones y emplazamientos. Requisitos de la cédula de citación.

136.—Suplicatorios, exhortos y mandamientos.—Cartas-órdenes.

137.—Términos judiciales.

138.—Costas procesales.

139.—Correcciones disciplinarias.

140.—El sumario.—La denuncia.

141.—Policía judicial.

142.—Diligencia para la comprobación del delito y averiguación del delincuente.

143.—Declaraciones de testigos en el sumario.—Declaración de los procesados.—Careos.

144.—Informe pericial.

145.—La citación, la detención y tratamiento de los detenidos y presos.

146.—Entrada y registro en lugar cerrado de libros y papeles y detención y apertura de la correspondencia.

147.—Comisiones auxiliares.

148.—Juicio de faltas.—Su tramitación y recursos.

TEMA IX

149.—Papel timbrado judicial.

150.—Papel timbrado en los documentos referentes al registro civil.

151.—Papel timbrado judicial para las actuaciones de la jurisdicción civil de lo Contencioso.

152.—Papel timbrado judicial en los documentos de las actuaciones de los Juzgados municipales.

153.—Papel del timbre de oficio.

154.—Papel en actuaciones de la jurisdicción criminal.

155.—Timbre de los libros y documentos en general.

156.—Papel timbrado en las actuaciones de la jurisdicción voluntaria.

157.—Uso de las pólizas de la Asociación mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Zaragoza, 31 de marzo de 1936.—El Presidente de la Junta examinadora, Antonio Costa.

Núm. 1.619.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

CARRETERAS. — Reparaciones.

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de tercer orden de Polanco a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 43.299'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.300 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la

citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Selgua a Siétamo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 44.533'75, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.337 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefatu-

ras de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 30 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Selgua a Siétamo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 48.103'40, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.444 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de tercer orden de Zuera a Murillo de Gállego, cuyo presupuesto asciende a pesetas 47.531'80, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.426 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no

resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 22 al 23 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 45.954 pesetas, siendo el plazo de ejecución cuatro meses y la fianza provisional de 1.379 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones,

aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 24 al 25 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 45.563 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.367 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Re-

gistro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.741.

Notas - anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de Daroca a Calmarza, sección de Daroca a la de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º, y a fin de practicar la información pública a que se refieren los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de agosto de 1877 dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, 19) durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 1.744.

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de Torrelapaja a Tudela, sección de Calcena al camino vecinal de Vera a Añón, trozo 1.º, y a fin de practicar la información pública a que se refieren los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de agosto de 1877 dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, 19), durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 1.743.

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º, y a fin de practicar la información pública a que se refieren los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de agosto de 1877 dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, 19) durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 4 de abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 1.662.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Mariano López Fernández Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de 30 de abril de 1935 sobre asignación de cuota en el repartimiento de utilidades del pueblo de Bureta para el año 1933.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

* * *

Núm. 1.663.

Por D. Hermenegildo Cebollada, D. Zacarías Galu, D. Manuel Ruiz, D. Agustín Gutiérrez, D. Mariano Dito, D. Justo Mainar, D. Salvador Armillas y D. Ramón Gomollón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza de 3 y 31 de mayo de 1935 por los que se acuerda su jubilación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

* * *

Núm. 1.664.

Por D. Mariano López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de 30 de abril de 1935 sobre asignación de cuota por la Junta de repartimiento de Bureta para el año 1934.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

* * *

Núm. 1.664.

Por D. Ramón Borobia Paños se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Borja de 9 de febrero de 1935 por el que se decretó la disolución de la Banda Municipal sin reconocimiento de derecho de excedencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de marzo de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes

con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.756.—Contamina

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.752.—Novallas. — El 12 del actual, de nueve a doce.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.749.—Villanueva de Gállego

1.755.—Cetina

Expedientes de suplementos de créditos

1.755.—Cetina

Padrón de cédulas personales.

1.751.—El Búste

Recuento general de ganadería.

1.749.—Villanueva de Gállego

1.759.—Moros

Repartimiento general.

1.755.—Cetina

* * *

CALATAYUD

Núm. 1.754.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de habilitación del Hospital municipal para la instalación de un Centro Secundario de Sanidad Rural, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, o en el inmediato si resultare festivo.

El tipo de la subasta será el de 18.544'09 pesetas en baja.

Los pliegos de proposición, redactados con arreglo al modelo abajo reseñado en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), podrán presentarse en las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta las doce horas del anterior al de la celebración de la subasta.

Para poder tomar parte en la misma se exige el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Todos los documentos y antecedentes relacionados con esta subasta están de manifiesto en la Secretaría municipal, horas de oficina, para examen de los interesados.

Calatayud, 6 de abril de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de habilitación del Hospital municipal para instalar un Centro de Sanidad Rural, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obre-

ros que haya de utilizar en las obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la ciudad de Calatayud, fijadas por el Jurado Mixto correspondiente o por convenios colectivos de trabajo entre Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios.

(Fecha y firma).

AINZON

Núm. 1.717.

— Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la imposición de una contribución especial con motivo de las obras de pavimentación y arreglo de las calles de la localidad para proporcionar trabajo a los obreros en paro forzoso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 354 del Estatuto Municipal y a los fines que determina el 357, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, los documentos a que hace referencia el mencionado artículo 357, para los efectos de reclamaciones, las cuales podrán interponerse dentro del referido plazo y siete días subsiguientes.

Ainzón, a 2 de abril de 1936. — El Alcalde, Joaquín Cruz.

SASTAGO

Núm. 1.715.

D. Eustaquio Barceló Ordovás, Alcalde Presidente de Ayuntamiento constitucional de Sástago;

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento para proceder a la ejecución de obras de urbanización en la calle de Alcalá-Zamora de esta localidad, se anuncia subasta pública para la adjudicación de dichas obras, sirviendo de base a la misma los expresados pliegos de condiciones y precio de presupuesto, que asciende a la suma de siete mil cuatrocientas doce pesetas noventa y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial una vez transcurridos veinte días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, constituyéndose la mesa en la forma prevenida en el artículo 5.º del reglamento para la Contratación municipal. El acto de apertura de los pliegos presentados se verificará expirada que sea la media hora señalada para su admisión, señalándose a este efecto la hora de las once de la mañana.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que se acompaña, debiendo ser reintegradas con una póliza de la clase 6.ª, acompañadas de la cédula personal del licitador y de la carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito señalado en el pliego de condiciones, que se fija en la cantidad de setecientos cuarenta y una pesetas veintinueve céntimos, equivalentes al 10 por 100 del importe del presupuesto.

Sástago, 31 de marzo de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Barceló.

Modelo que se cita.

D....., mayor de edad, natural de vecino de... .., como acredita con la cédula personal que acompaña, ha visto el proyecto, pliego de condiciones facultativas y el de económicas aprobados por el Ayuntamiento para la ejecución de obras en la calle de Alcalá-Zamora de esta población, los cuales acepta en todas sus partes y se comprometo a ejecutar las obras dentro de los plazos señalados por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Sástago, de de 1936.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.667.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en expediente para exacción de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Transportes a instancia de Justo Velilla contra Arturo Ezpiérrez, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber a éste la resolución dictada en dicho expediente que, copiada a la letra, dice así:

«Providencia: Juez Sr. de Paz.—Zaragoza, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.— El anterior exhorto cumplimentado únase al expediente de su referencia; no constando el domicilio del patrono demandado, D. Arturo Ezpiérrez, procédase sin previo requerimiento de pago a la exacción por la vía de apremio de las cantidades a que fué condenado, y a tal fin se decreta el embargo de sus bienes, declarándose sujeto a traba, a falta de otros conocidos de orden preferente, el camión de su propiedad matrícula L-4.255, que, al parecer, dedica al transporte de mercancías de esta capital a Barcelona. Publíquese esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado para que sirva de notificación del embargo a dicho ejecutado; líbrese exhorto al señor Juez de primera instancia de Lérida a fin de que se anote la traba en los registros correspondientes de la Jefatura de Obras Públicas de aquella provincia, y dirijase oficio a la Comisaría de Vigilancia de esta capital a fin de que se practiquen gestiones para averiguar el actual paradero del indicado vehículo, para constituirlo en depósito. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Paz. Ante mí, Santiago Calvo. (Rubricados)».

Zaragoza, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.684.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en los autos ejecutivos que ante el mismo se tramitan a instancia de D. Cesáreo Miranda Roldán contra la herencia yacente de D. Manuel Navarro Huarte-Mendicoa, ha dictado la providencia que en lo necesario dice así:

«Providencia: Juez, Sr. de Paz.—Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco..... y requiérase a la herencia yacente demandada a fin de que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca aludida, publicándose para ello cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.— Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Paz.— Ante mí.— Santiago Calvo.—(Rubricados)».

Y en méritos de lo acordado, por medio de la presente, y en atención a su ignorado paradero, se requiere a la herencia yacente de D. Manuel Navarro Huarte-Mendicoa a los efectos y por el término aludidos, siendo la finca embargada y de que se trata una posesión que consta de varios edificios y terrenos, sita en Zaragoza, extramuros, barrio de Montemolín, y apercibiéndose a la indicada herencia yacente que de no verificar la presentación de títulos para que se le requiera le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Juzgados municipales.

Núm. 1.728.

BAGÜES

D. Ramón Castiello, Juez municipal de Bagüés, partido de Sos, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de instrucción del partido.

El censo de población de este pueblo es de 203 habitantes y la remuneración de esta plaza consiste en los derechos de arancel.

Bagüés, 1 de abril de 1936.— El Juez municipal, Ramón Castiello.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.761.

Venta de fincas.

Hasta el día 15 del actual mes de abril, a las doce de la mañana, se admitirán proposiciones en la Notaría de D. Enrique Giménez Gran (Independencia, 5, principal), en pliego cerrado para la adquisición de una finca y porciones de otras dos, sitas en esta capital y procedentes de una testamentaria.

En dicha Notaría pueden verse las condiciones en que se anuncia esta venta.

Saltos del Huerva y del Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del actual, a las cinco de la tarde, en el piso principal de la casa núm. 35 de la calle del Coso, de esta población.

Zaragoza, 7 de abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Carmelo Serrano Salces.

Núm. 1.711.

Sindicato de Riegos de Talavera.

Se convoca a todos los usuarios y beneficiarios de los riegos de la partida llamada Soto de Talavera de Pina de Ebro para la Junta general que se celebrará el día 9 de mayo en esta villa, en el local llamado Salón del Baile, a las nueve y media de la noche, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes del Soto de Talavera de Pina de Ebro con arreglo a la ley de 13 de junio de 1879.

2.º Lectura de las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir en lo sucesivo a la comunidad, para su aprobación, y

3.º Elección de Junta directiva y votos proporcionales a la propiedad.

Pina, 4 de abril de 1936.—La Directiva.